



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2018 00639 - 00
Demandante	GRUPO NOGAL INVERSIONES SAS
Demandado	ALVARO JOSE PINO MARTINEZ y otros
Proceso	Verbal
Decisión	Concede apelación efecto devolutivo

Con fundamento en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el demandante GRUPO NOGAL INVERSIONES SAS, en contra de la sentencia escrita emitida por este juzgado el día 11 de diciembre de 2020.

Para que surta la alzada envíese el proceso original a la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

1

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por Estados N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA: MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	